



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 36

(Antes Ordenanza 296/99)

ARTÍCULO 1.- Establécese que en todos los carteles de obras públicas que se ejecuten en el ejido municipal se incorporen frases de interés general, haciendo referencia a la droga, al SIDA, al alcohol, a la defensa de los animales, al medio ambiente y a la donación de órganos, que sirvan de mensaje de prevención.

ARTÍCULO 2.- Determináse que por el Departamento Ejecutivo Municipal se invite a las empresas privadas que organizan publicidad en la vía pública a incluir leyendas del mismo tenor dentro de los carteles.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.